

2023 – 6 Comercio Exterior

T-MEC maíz transgénico

El 6 de marzo de 2023, la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos presentó ante la Secretaría de Economía una solicitud formal para iniciar un procedimiento de consultas técnicas al amparo del Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) en relación con la restricción en la importación y comercialización de maíz transgénico en México.

Tal y como informamos a través de nuestro flash informativo 2023-41, el pasado 13 de febrero de 2023, el gobierno mexicano publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto por el que se establecen diversas acciones en materia de glifosato y maíz genéticamente modificado”, por el cual la Administración Pública Federal busca erradicar el uso de glifosato, prohibir la utilización e importación de maíz transgénico en la producción de masa y tortilla, así como procurar su sustitución total en la alimentación animal y en la industria para la alimentación humana.

En este sentido, el gobierno de los Estados Unidos manifiesta que el Decreto antes señalado viola el Tratado en cuanto a medidas sanitarias y fitosanitarias, al imponer medidas desproporcionadas sustentadas en afectación a la salud pública, seguridad alimentaria y biodiversidad, considerando que estas carecen de sustento técnico o científico sólido, favoreciendo unilateralmente a la producción mexicana sobre la de aquel país.

Como consecuencia de dicha solicitud, ambos países deberán reunirse dentro de los treinta días siguientes con la finalidad de encontrar una solución mutuamente satisfactoria, la cual, deberá ser alcanzada dentro de los 180 días posteriores.

¹ https://www.chevez.com/Home/Post?post_element=2351

CDMX

+52 (55) 5257 7000

Monterrey

+52 (81) 8478 9200

Querétaro

+52 (44) 2229 1797

Nueva York

+1 (212) 223 4434

Houston

+1 (832) 240-3759

Madrid

+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com



En caso de no ser alcanzado un mutuo acuerdo, Estados Unidos estaría en posibilidad de dar inicio al Mecanismo General de Solución de Controversias previsto en el Capítulo 31 del Tratado, abriendo la posibilidad de que se establezca un panel independiente que resuelva si las medidas adoptadas por México son o no contrarias a lo dispuesto por el T-MEC.

* * * * *

Ciudad de México

Marzo 2023

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

Información de Soporte

AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2022, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.